

Causas

Sumas Aseguradas

SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE

Por causas médicas

Enfermedad, accidente, hospitalización o fallecimiento del Asegurado, o persona que viva habitualmente con el Asegurado;

En caso de fallecimiento u Hospitalización durante más de 48 horas consecutivas de uno de los tíos o tías, sobrinos o sobrinas del Asegurado o de su Cónyuge

En caso de estado depresivo, enfermedad psíquica, nerviosa o mental que conlleve la Hospitalización del Asegurado durante más de 3 días consecutivos;

En caso de que el Asegurado sea convocado a un reconocimiento o una intervención quirúrgica de carácter urgente.

En caso de contraindicación o secuelas de las vacunas obligatorias para el Viaje.

En caso de convocatoria del Asegurado ante un tribunal.

En caso de su divorcio o separación o del de los progenitores del Asegurado menor de edad.

Si el Asegurado debe ser convocado a un examen universitario de recuperación en una fecha que coincida con las de su Viaje.

Denegación de visado de turista o de estudiante, según certifiquen las autoridades del LUGAR DE ESTANCIA.

En caso de robo de los documentos de identidad del Asegurado o de su título de transporte, indispensables para su VIAJE.

Por causas económica

Si el Asegurado o su Cónyuge, alguno de sus progenitores o el cónyuge de estos debe ser despedido por motivos económicos.

En caso de DAÑOS GRAVES ocurridos en el Domicilio del Asegurado que requiera su presencia el día de su salida.

En caso de ROBO en el Domicilio del Asegurado que requiera imperativamente el día de su salida

Por causas académicas

En caso de repetición de curso o suspenso de un examen académico que le impida participar en el programa académico objeto del Viaje o que le obligue a asistir a exámenes o cursos de recuperación durante las fechas del Viaje, siempre que el anuncio de la repetición o del suspenso en el examen no se conociera el día de la suscripción del Contrato;

En caso de obtención de un empleo asalariado o de unas prácticas remuneradas a través del servicio nacional de empleo.

En caso de traslado profesional del Asegurado, o de uno de sus progenitores si el Asegurado es menor de edad.

En caso de modificación o cancelación las vacaciones del Asegurado o de los progenitores del Asegurado menor de edad.

Por restricciones de viaje

Cuando el Asegurado esté sujeto a la obligación de someterse a CUARENTA PERSONAL antes de la salida;

Según las condiciones del baremo de cancelación del organizador del viaje y hasta los topes referidos en el condicionado general.

GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA

Reembolso de las prestaciones en tierra no utilizadas en caso de repatriación médica o de regreso anticipado.

Según prorrata temporal y hasta los topes referidos en el condicionado general.

Importante: Las causas de anulación se tendrán en cuenta siempre que éstas no se conocieran el día de la suscripción del

Esta tabla de garantías y sumas aseguradas es un solo un resumen de coberturas, por favor, consulte el Condicionado General de la Póliza para más detalles.